

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40
Tres »	21

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 del actual, número 60, aparece la siguiente Disposición del Instituto de Estudios de Administración Local:

«Los señores opositores comprendidos entre los números 1 al 600, inclusive, aprobados en el primer ejercicio o que fueron exceptuados de su práctica, comparecerán, si no lo hubieran hecho en el primer llamamiento, a partir del día 15 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en este Instituto (Joaquín García Morato, número 7), para la práctica del segundo ejercicio, en segunda y última convocatoria.

Los opositores no reconocidos aun facultativamente, y comprendidos en el cupo expresado, se personarán ante el Tribunal médico correspondiente el día 14, anterior a la señalado para el ejercicio, a las siete de la tarde, en la Institución Municipal de Puericultura (plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3).

El indicado día 14 se fijarán en la tabla de edictos de la sede social del Instituto de Estudios de Administración Local las normas que han de regular los llamamientos de este cupo y de los sucesivos, tanto para el reconocimiento médico como para la práctica del ejercicio, de modo que la actuación no se interrumpa, por lo cual los aspirantes deberán recibir la información constante que por medio de los anuncios fijados en dicha tabla se les suministre.

Es inexcusable la presentación de la papeleta de examen en toda comparecencia.

Madrid 26 de febrero de 1949.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de marzo de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 11 del actual, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente: «Examinado el presente expediente que, en trámite de revisión, fué instruido por el Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó (Burgos), con motivo de la pensión de jubilación de D. Claudio Herrero Benito, Secretario de aquella Corporación, que ha sido elevado a esta Dirección General a los efectos prevenidos en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y Resultando: Que esta Dirección General, en resolución de fecha 26 de junio de 1940, practicó el oportuno prorrateo de la pensión concedida por el concepto de jubilación a D. Claudio Herrero Benito, como Secretario del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, y que había sido fijado por éste en la cantidad de 2.400 pesetas anuales, equivalentes a las cuatro quintas partes de las 3.000 pesetas que constaba haber disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años.

Resultando: Que el interesado, y por instancia de fecha 27 de noviembre de 1947, solicitó la rectificación del prorrateo antes referido, por manifestar que por el Ayuntamiento instructor no se había tomado en cuenta el hecho de haber prestado servicios interinos por más de seis meses como Secretario en las Corporaciones de Barrio de Muñó y Belbimbre, de la provincia de Burgos, y que en la concesión de la pensión se había tomado como sueldo regulador uno menor del que realmente había disfrutado como máximo durante más de dos años.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, a la vista de las certificaciones acreditativas de los extremos consignados en su instancia por el interesado, acordó acceder a lo solicitado y fijar de manera definitiva la pensión de jubilación del citado Secretario en la cantidad de 2.920 pesetas, tomando a tal fin como base reguladora la cantidad de 3.650 pesetas como sueldo mayor disfrutado por aquél durante más de dos años, rectificando así el acuerdo anterior que determinó el prorrateo practicado por esta Dirección en el año 1940.

Considerando: Que la Administración tiene facultad para rectificar en cualquier momento los errores evidentes de hecho en que haya incurrido por equivocación al computar los servicios, fijar el sueldo regulador o al señalar una pensión,

conforme ha declarado el Tribunal Supremo en Sentencia de 2 de junio de 1931, siendo por tanto procedente efectuar nuevas operaciones de prorrateo en el presente expediente como consecuencia de la reclamación entablada y acuerdo adoptado por el Ayuntamiento instructor, incluyendo a tal fin en aquél a los Ayuntamientos que se omitieron en el primer prorrateo y en los que prestó también servicios el Secretario jubilado.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General ha practicado un nuevo prorrateo, de acuerdo con las bases anteriormente referidas, de conformidad con el cual los Ayuntamientos en que el interesado prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Royuela de Ríofranco (Burgos), 46'17 pesetas.

Cobos de Cerrato (Palencia), 42'89.

Santoyo (Palencia), 51'39.

Palazuelos de Muñó (Burgos), 70'20.

Barrio de Muñó (Burgos), 26'78.

Belbimbre (Burgos), 5'90.

Cuyo total de 243'33 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, de las Corporaciones contribuyentes y del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el B. O. de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 22 de febrero de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Decreto de 4 de febrero del año en curso («Boletín Oficial del Estado», número 49,) por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, se hace saber por medio de la presente que han quedado inscritas en este Gobierno Civil y reconoce la facultad de designar colectivamente Diputados Provinciales que las representen, a las siguientes entidades:

Profesionales.

Sindicato Español del Magisterio, Casa del Cordón.

Colegio Oficial de Aparejadores.

Cámara Oficial de Comercio e Industria, San Carlos, número 1.

Colegio Oficial de Médicos, San Carlos, número 1.

Colegio de Abogados, Avenida del Generalísimo, 23.

Asociación de la Prensa.

Colegio de Farmacéuticos, Almirante Bonifaz, 10-12.

Colegio Auxiliares Sanitarios.

Colegio Arquitectos, Hérpes del Alcázar, número 1.

Colegio Notarial, Almirante Bonifaz, número 19.

Colegio Doctores y Licenciados Filosofía.

Asociación Militares Retirados, Paloma.

Colegio Oficial Agentes Comerciales.

Colegio Oficial de Veterinarios, Juan Albarelos, número 23.

Colegio Gestores Administrativos Sindicato Estudios Políticos Españoles.

Delegación Provincial Educación Nacional.

Delegación Provincial Ex-Cautivos.

Delegación Provincial Ex-Combatientes.

Culturales.—Burgos

Sinfónica de Burgos.

Orfeón Burgalés, San Lorenzo, número 33.

Institución Fernán-González.

Comisión de Monumentos Históricos.

Asociación del Turismo, Espolón, número 1.

Económicas.—Burgos

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Lain Calvo, número 30.

Asociación de Inquilinos.

Profesionales.—Miranda de Ebro.

Cámara de Comercio e Industria.

Económicas.—Miranda de Ebro.

Cámara Propiedad Urbana.

Profesionales.—Briviesca.

Cámara de Comercio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber a las entidades inscritas cuyos domicilios no se hacen constar por desconocerse en este Gobierno Civil, que deberán comunicarlo a la mayor brevedad posible para constancia en el Registro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 3 de marzo de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcarlos

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Se hace público por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, la siguiente relación de los individuos que, por reunir las condiciones exigidas, han sido admitidos al examen preceptivo, a fin de proveer seis plazas de Capataces de Entrada, actualmente vacantes en la plantilla de dicha categoría, cuyo concurso se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de octubre último, debiendo advertir a los interesados que deberán personarse en los locales de la Jefatura de Obras Públicas (Fernando Alvarez, 3) el día 21 de abril próximo, a las once horas de la mañana, para empezar los exámenes referidos, bien entendido que el que no concurra en el lugar señalado el día y hora que anteriormente se indica, sin la debida plena justificación, se entenderá renuncia a participar en el concurso.

Burgos 1 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotonr.

**

1. Manuel Moreno Cibrián.
2. Juan Peña Fernández.
3. Florencio Blanco Díez.
4. Dionisio Casado Sáiz.
5. Tomás Contreras Herrera.
6. Daniel Lozares Lomana.
7. Florencio Colina Ortiz.
8. Pablo Marina Martínez.
9. José Martínez Herrán.
10. Remigio Uría Relloso.
11. Eliseo Ochoa Retes.
12. Isidoro Salas Medel.
13. Faustino Muga Villate.
14. Julián Simón Rojas.
15. Pacífico Sancho Barrio.
16. Melchor Sainz Blanco.
17. Valeriano Peñas Peñas.
18. Ignacio Bernal Sanz.
19. Manuel Cabañes Mayor.
20. Eusebio de la Peña Maroto

21. Florentino Turrientes Espiga.
22. Arcadio Sierra García.
23. Francisco Arroyo López.
24. José Arranz Gete.
25. Joaquín Villada Sancho.
26. Matías Ruiz Casin.
27. Graciano Abad Pascual.

Delegación de Industria de Burgos

Grupo 1.º Apartado A)

Expediente número 2.863

Visto el expediente formulado por «Bartolomé Blanco», S. L., en solicitud de autorización para instalación de una línea eléctrica, con el fin de suministrar fluido a su industria de serrería, situada en Zazuar;

Esta Delegación de Industria, una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente indicado, y en uso de las atribuciones que le están concedidas por la O. M. de 12.9.39, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a «Bartolomé Blanco», S. L., para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora, para suministro de fluido eléctrico y fuerza motriz a la industria de serrería, propiedad del peticionario, emplazada en Zazuar, de esta provincia.

La línea será monofásica, y la tensión de servicio 30.000 V.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales señaladas en la O. M. de 12.9.39, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de esta autorización.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Bartolomé Blanco», S. L., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 21 de octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó modificar varios artículos del Reglamento para el funcionamiento de vehículos de alquiler y uso público de esta ciudad, cuyo Reglamento, modificado, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, para oír reclamaciones, plazo que se contará a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a te-

nor de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Miranda de Ebro 25 de febrero de 1949.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Habiendo formalizado este Ayuntamiento, a petición del mozo del actual reemplazo, Gregorio Martínez Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Manuel Martínez Gómez, que hace 18 años que se ignora su paradero, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento para el Ejército, se hace público por medio del presente por si alguna persona tendría conocimiento de su actual paradero, rogando lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El referido Manuel Martínez Gómez, es hijo de Francisco y de Gregoria, tiene 44 años, se ausentó para Buenos Aires en el año de 1905, sus señas son: altura regular, pelo castaño, ojos azules, y tiene unas cicatrices en la cara.

Valle de Manzanedo 21 de febrero de 1949.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Alcaldía de Berzosa de Bureba

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, con arreglo al artículo 228 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Berzosa de Bureba 26 de febrero de 1949.—El Alcalde, Moisés Díez Gil.

Agrupación de Ayuntamientos para sostenimiento del Juzgado Comarcal de Oña

Formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1949, de la Agrupación Comarcal de esta villa, para atenciones de administración de justicia, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se convoca a todos los Ayuntamientos que forman la Agrupación de este Juzgado Comarcal, para que designen un comisionado y concurra el día 23 de marzo próximo a la casa consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión para la discusión y aprobación del referido presupuesto, y al mismo tiempo proceder al examen, censura y aprobación de las cuentas correspondientes a los años 1946-1947 y 1948.

La sesión tendrá lugar, en primera convocatoria, a las once horas del día antes citado, y si no se reuniese número suficiente, a las once y media, en segunda, con el número que asista.

Se recuerda la obligación de concurrir el comisionado, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943.

Oña 24 de febrero de 1949.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Nava de Mena

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, y cuanto dispone la Dirección General de Montes en normas de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el B. O. de 14 y 15 de diciembre último, tendrán lugar en la casa consistorial del Valle de Mena, las subastas que se expresan, el día 5 de marzo y a las horas que se indican.

A las 11'30, la de 600 metros cúbicos de borto a matarrasa para carbón, por el tipo de tasación máximo de 24.000 pesetas, y mínimo de 14.400 pesetas.

A las 12'30, la de 228 robles maderables marcados y 70 metros cúbicos de leña de sus copas (134 metros cúbicos de madera), por el tipo de tasación máximo de 56.570 pesetas y mínimo de 51.320 pesetas.

Las proposiciones irán reintegradas debidamente y en pliegos cerrados, documentos precisos, en el tiempo indicado para cada subasta.

Serán de cuenta de los rematantes pagos de presupuestos, gestión técnica, anuncio B. O., gastos certificados e impuesto sobre arbitrio de la madera.

Nava de Mena 27 de febrero de 1949.—El Presidente, José Barcina.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos

Hasta las doce horas del día 14 del mes de marzo en primera convocatoria y hasta igual hora del mismo mes en segunda, para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital durante el próximo mes de abril.

El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital y en esta Administración.

Burgos 1.º de marzo de 1949.—El Capitán Secretario.

A los Secretarios de Ayuntamiento

Elecciones de Diputados Provinciales

Designación de compromisarios NUEVA IMPRENTA-BELORADO pone en conocimiento que dispone de expedientes COMPLETISIMOS para este servicio.

Envíos a REEMBOLSO.—DIEZ PESETAS.

Pedidos antes del día 5.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311